



Villavicencio, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

DEMANDA: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 50 001 31 05 003 2016 01096 00
DEMANDANTE: CÉSAR ARIZA
DEMANDADA: UNIPALMA

Mediante escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandada, solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el pasado martes 25 de agosto de 2020, en atención a que no ha tenido acceso a la totalidad al expediente electrónico; lo cual, en su sentir, resultaba indispensable para ejercer la adecuada defensa.

Como quiera que dicha situación a la fecha se encuentra superada en tanto, incluso, se le remitieron copias de las audiencias respectivas, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **2:30 p.m.** del día **miércoles 9 de septiembre de 2020** para continuar con el trámite de la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y la S.S.

Notifíquese y cúmplase,

WILSON JAVIER MOLINA GUTIÉRREZ

Juez